



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 361-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 SET. 2008

VISTO: El Oficio Nº 282-2008/GOB.REG-HVCA-CR con Proveído Nº 1976-2008/GOB.REG.HVCA/PR sobre donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y documentos adjuntos en diez (10) folios útiles, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las donaciones de bienes muebles efectuadas a favor del Estado son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria;

Que, para tal efecto, mediante Resolución Nº 031-2002-SBN se aprobó la Directiva Nº 009-2002/SBN que regula el Procedimiento que debe seguir para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado;

Que, en tal sentido, el numeral 1.4.1 de la mencionada Directiva señala que la potestad decisoria de impulsar el trámite de donación queda reservada, según sea el caso, a la entidad propietaria y al Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, respecto de los bienes muebles dados de baja que se encuentre en el ámbito de su administración; siendo que ese mismo criterio será de aplicación al trámite de aceptación de donación, en lo que sea pertinente. Asimismo, los numerales 1.4.2 y 1.4.3 señalan que la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado se rige por las disposiciones contenidas en dicha Directiva, así como por lo dispuesto en el Código Civil; siendo la Dirección General de Administración de la entidad pública, o la que haga sus veces, en coordinación con el respectivo Comité de Gestión Patrimonial, la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes para la aceptación de los bienes muebles donados a favor de la misma;

Que, respecto de la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, el numeral 3.1.1 de la Directiva Nº 009-2002/SBN indica que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la Propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), mediante Resolución de Intendencia Nº 118 3D0000/2008-000237 del 10 de marzo del 2008, ha adjudicado al Gobierno Regional Huancavelica, mercancías detallados en el Anexo I por un monto de \$ 4 632 Dólares Americanos y Anexo II por un monto de \$ 11 919.00 Dólares Americanos, destinadas para atender a la población damnificada de las provincias de Castrovirreyna, Huaytará y distrito de Acobambilla de la provincia y departamento de Huancavelica, materia del Estado de Emergencia declarado con Decreto Supremo Nº 068-2007-PCM, modificatorias Decreto Supremo Nº 071-2007-PCM, Decreto Supremo Nº 075-2007-PCM y prorrogado con Decreto Supremo Nº 084-2007-PCM, Decreto Supremo Nº 097-2007-PCM y Decreto Supremo Nº 011-2008-PCM;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 361-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, **16 SET. 2008**

Que, por lo expuesto, corresponde al Gobierno Regional, aprobar la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, por lo que se expide el presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General; Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la Donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) a favor del Gobierno Regional Huancavelica, conforme al Anexo I consistente en materiales y bienes con un peso de 1,412.12 kg valorizados en \$ 4 632 Dólares Americanos, y Anexo II consistente en materiales y bienes con un peso de 31,541 kg valorizados en \$ 11 919.00 Dólares Americanos, de la Resolución de Intendencia Nº 118310000/2008-000237, destinados para la atención exclusiva de la población damnificada materia del Estado de Emergencia de las provincias de Castrovirreyna, Huaytará y distrito de Acobambilla de la provincia y departamento de Huancavelica.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 154-2008/GOB.REG.HVCA/PR, efectuar las acciones administrativas que correspondan de acuerdo a la normatividad aplicable sobre la materia.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el tenor de la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Luis Federico Salas Guivara Schultz
PRESIDENTE

